

<b>PLAZO</b>	Se inicia a partir del quinto día desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears y finaliza a los dos meses de haberse publicado, o hasta el posible agotamiento. <b>25/07/2018 - 25/09/2018</b>
<b>OBJETO</b>	Aprobar y regular la convocatoria pública de ayudas para el fomento de la movilidad urbana sostenible, con incidencia en el parque automovilístico de vehículos con conductor (VTC) y autotaxis de bajas emisiones
<b>PRESUPUESTO</b>	200.000 €
<b>BENEFICIARIOS</b>	a) Las personas físicas, residentes en las Illes Balears, que sean titulares de una licencia de autotaxi o VTC expedida en el territorio de la comunidad autónoma de las Illes Balears. b) Las personas jurídicas de derecho privado válidamente constituidas que estén dadas de alta en el impuesto de actividades económicas (IAE) y sean, además, titulares de una licencia de autotaxi o VTC expedida en el territorio de la comunidad autónoma de las Illes Balears.
<b>CUANTÍA DE AYUDAS</b>	a) Adquisición de nuevos vehículos VTC o autotaxis con emisiones inferiores o iguales a 100 g CO <sub>2</sub> /km y 60 mg NO <sub>x</sub> /km: 1.500 € por vehículo. b) Adquisición de nuevos vehículos VTC o autotaxis alimentados con GLP o <b>GNC</b> , o transformación de vehículos VTC o autotaxis para ser alimentados con estos combustibles: <b>800 € por vehículo</b> . c) Adquisición de nuevos vehículos VTC o autotaxis eléctricos puros o híbridos enchufables con autonomía superior a los 40 km: el 50 % del coste (sin IVA) del vehículo, con un límite de 20.000 € por vehículo.
<b>CARACTERÍSTICAS DE LA CUANTÍA</b>	* La <b>subvención máxima</b> por beneficiario <b>no</b> podrá ser <b>superior a 20.000 €</b> . * En caso de que el beneficiario <b>reciba otras subvenciones</b> o ayudas para la misma actividad o tipo de actuación, el importe de las subvenciones que establece esta Resolución no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, de forma aislada o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, <b>supere el coste de la actividad subvencionada</b> . * Los beneficiarios de esta convocatoria estarán <b>sujetos</b> a la norma de las <b>ayudas de minimis</b> , que determina que el importe total de las ayudas de minimis percibidas por <b>una empresa no podrá ser superior a 200.000 € durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales</b> . * <b>No serán subvencionables</b> los vehículos que ya <b>hayan recibido una ayuda en una convocatoria anterior</b> de la Dirección General de Energía y Cambio Climático.
<b>DOCUMENTACIÓN</b>	Documentos para solicitar la ayuda - Anexo 1 de solicitud - Fotocopia DNI/NIE/CIF o tarjeta de identificación fiscal - Anexo 2 - Copia de la licencia municipal del autotaxi o del VTC. - Anexo 3 (si supera los 15.000 € de presupuesto sin IVA) - Presupuesto detallado - En el supuesto que se adquiera un nuevo vehículo: - Oferta técnica y económica de la empresa comercializadora del vehículo. - Hoja de características técnicas del vehículo en la cual deben constar los datos que permitan comprobar los requisitos de actuaciones que son objeto de esta convocatoria. - En el caso de una adaptación de vehículo: - Ficha técnica del vehículo antes de la reforma. - Oferta técnica y económica del taller autorizado que ha de reformarlo Documentos de justificación del pago: - Solicitud de pago acompañada de la cuenta justificativa (Anexos 4, 5 i 6) - Facturas originales. - Justificantes bancarios de pago - Documento fotográfico - Documentación técnica (Permiso de circulación, Ficha técnica de características del vehículo,...)







